
**BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN EVENTUAL DE PERSONAL EN DIVERSOS PUESTOS
PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ ALTO CAMPOO Y GENERACIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN PARA
COBERTURAS EVENTUALES**

Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística. CANTUR, S.A.

Instalación: **Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo**

Departamento:

CONTROL DE MODIFICACIONES		
VERSIÓN	FECHA EDICIÓN	MOTIVO DE MODIFICACIÓN
	08/09/2021	Tras reunión con Comisión de Contratación de 03/09/2021

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

INDICE

1. ANTECEDENTES Y CONVOCATORIA	3
2. NORMAS GENERALES.....	4
3. TRATAMIENTO DE DATOS.....	6
4. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	7
5. COMISIÓN DE VALORACIÓN	8
6. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.....	8
<i>REQUISITOS GENERALES DE ACCESO AL PUESTO:</i>	<i>8</i>
<i>REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO AL PUESTO:</i>	<i>10</i>
7. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: LUGAR, PLAZO Y FORMA	10
8. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN	12
8.1. COMPROBACIÓN DE CANDIDATURAS.....	12
8.2. VALORACIÓN DE MÉRITOS.....	12
8.3. RESOLUCIÓN	14
ANEXOS	16

1. ANTECEDENTES Y CONVOCATORIA

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí y Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, así como el Servicio de Información Turística dependiente del Gobierno de Cantabria, materializado en la gestión de los recursos humanos que atienden de manera permanente las siguientes Oficinas de Turismo: Oficina de Turismo de Castro Urdiales, Oficina de Turismo de Laredo, Oficina de Turismo de Mercado del Este / Estación Ferry, Oficina de Turismo de Santillana, Oficina de Turismo de Torrelavega y Oficina de Turismo Aeropuerto Severiano Ballesteros.

Para la correcta atención y desarrollo de cada una de las actividades que lleva a cabo la empresa, se realizan en momentos puntuales contrataciones eventuales en diferentes puestos existentes en la empresa de acuerdo con las necesidades de las instalaciones que gestiona. Como empresa del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en cumplimiento de las disposiciones legales que le son de aplicación, en la idea de normalizar las necesidades de empleo en la Estación de Esquí de Alto Campoo y en atención al organigrama de la instalación y las funciones de cada puesto previa observación de la dirección de la instalación, se procede a convocar el presente proceso selectivo para cubrir las posibles eventualidades que puedan surgir en la instalación en los puestos que se citan a continuación y crear una bolsa de candidatos y candidatas que facilite la contratación de personal eventual, de manera que se dé cumplimiento a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad que establece la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los puestos que son susceptibles de ser cubiertos de forma eventual y que son objeto de esta convocatoria son los siguientes:

Área de Explotación:

1. Oficial 1ª (Grupo Profesional 3)
2. Oficial 2ª (Grupo Profesional 4)
3. Peón (Grupo Profesional 5)

Área de Mantenimiento:

1. Oficial 1ª (Grupo Profesional 3)

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

2. Oficial 2ª (Grupo Profesional 4)

Área de Administración:

1. Sanitario/a (Grupo Profesional 1.2)
2. Oficial 1ª (Grupo Profesional 3)
3. Oficial 2ª (Grupo Profesional 4)
4. Recepcionista (Grupo Profesional 3)
5. Cobrador/a (Grupo Profesional 4)

Esta convocatoria y posterior bolsa de contratación eventual **cancela y anula** todas las que estuvieran vigentes para estos puestos, por lo que será utilizada para cubrir necesidades eventuales que pudieran surgir en la Estación de Esquí de Alto Campoo que no pudieran ser cubiertas por el personal fijo o fijo discontinuo **durante la temporada de esquí 21-22 y en las próximas dos temporadas**, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, será consensuada con la Comisión de Selección al menos con tres meses de antelación.

No obstante, lo anterior, mientras estén vigentes las bolsas, todos los años, en el período que va entre 15 de septiembre y 15 de octubre, se abrirá un proceso de revisión que permita que las personas candidatas puedan actualizar sus datos de forma que puedan ser revaluados. Dicho período de revisión será comunicado, además de al Comité de Empresa, personalmente a cada integrante de la bolsa.

De acuerdo con el funcionamiento de las bolsas de trabajo eventual en CANTUR S.A., los llamamientos a las personas seleccionadas en este procedimiento, se realizará en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no sea posible la cobertura del puesto por personal fijo y fijo discontinuo de la empresa.
- b) Sustitución transitoria de los/as titulares con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- c) Contratación de trabajadores/as cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de CANTUR S.A. por el plazo máximo de seis meses, dentro del periodo de doce meses.
- d) Contratación de trabajadores/as para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años.
- e) Contratos de relevo, en modalidad eventual.

2. NORMAS GENERALES

CANTUR, S.A. convoca el presente proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, con la finalidad de confeccionar la bolsa de candidatos/as para la cobertura temporal en los puestos objeto de convocatoria según *Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.*

las necesidades de CANTUR, S.A., en la Estación de Esquí de Alto Campoo **durante la temporada de esquí 21-22 y en las próximas dos temporadas**, generando al mismo tiempo una bolsa contratación del puesto de la que, en su caso, poder disponer a lo largo de la temporada de esquí.

A los efectos de esta bolsa, se entiende por temporada en una Estación de Esquí el trabajo de al menos treinta días durante un mismo invierno.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo.

El proceso de selección se realizará mediante el sistema de concurso de valoración de méritos conforme a lo que se especifica en la presente convocatoria.

Una vez constituida la bolsa, los candidatos/as que sean llamados suscribirán un contrato de trabajo de carácter temporal que se regirá por el derecho laboral común y Convenio Colectivo de CANTUR, S.A. Los llamamientos se realizarán de la siguiente manera:

- Se **contactará telefónicamente y mediante correo electrónico** con los aspirantes, siguiendo el orden establecido en la lista publicada.
- Dada la singularidad de la Estación de Esquí de Alto Campoo, se deberá dar una contestación a la oferta **en el plazo máximo de 6 horas** desde el contacto telefónico o envío de correo electrónico, procediendo en caso contrario a llamar al siguiente aspirante de la lista. El aspirante no localizado será colocado en la última posición.
- El tercer rechazo de una oferta de empleo implicará la exclusión de la bolsa.

No obstante, lo anterior, serán causas justificadas para continuar en la misma posición del listado la acreditación de las siguientes condiciones, siempre y cuando las mismas sean documentalmente acreditadas:

- Encontrarse en activo laboralmente o en situación de incapacidad temporal o maternal. En estos supuestos, el aspirante continuará en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista y no se le ofrecerá ningún contrato hasta que comunique a CANTUR, S.A. su disponibilidad por escrito, por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.
- Justificación del candidato de imposibilidad de conciliación de vida familiar con la propuesta, suponiendo el tercer rechazo por este motivo la exclusión de la bolsa.

La retribución vendrá determinada por el nivel al que queden asignados los candidatos, de acuerdo al Convenio Colectivo de CANTUR, S.A.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

La Jornada de trabajo será la habitual pactada para el centro de trabajo y según convenio colectivo vigente, pudiéndose pactar horarios especiales en función de la actividad de la instalación.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido, en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias.

Todas las especificidades de cada puesto vienen **indicadas en el Anexo I**. El período de prueba se estipula en 30 días en cuanto no se puedan verificar los conocimientos de esquí y de montaña invernal que las personas candidatas **señalen en el Anexo III**, verificación que, necesariamente, **se ha de producir cuando las condiciones nivológicas lo permitan**, confirmándose en ese momento que la persona candidata al puesto es apta

3. TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, y de la y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, se informa al candidato que los datos recogidos, pasarán a ser tratados por Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística, S.A (CANTUR) en calidad de responsable del tratamiento, cuyos datos son los siguientes:

CIF: A 39008073

Dirección postal: calle Albert Einstein, 4, 39011, Santander

Correo Electrónico: lopd@cantur.com

Contacto del delegado de protección de Datos: lopd@cantur.com

Finalidad del tratamiento: obtener un perfil profesional del candidato/a para evaluar su idoneidad para ocupar un puesto de trabajo en un proceso de selección.

El tratamiento no será objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluido la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.

Base jurídica del tratamiento: la base legal para el tratamiento de los datos está basado en el consentimiento del interesado o de su representante legal (art. 6. 1.a. RGPD) entendiéndose dicho consentimiento con el envío de su currículum.

Tipos de datos tratados:

- Datos de carácter identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, imagen, nº de seguridad social/mutualidad).
- Datos académicos y profesionales.
- Datos de detalles de empleo.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

Destinatarios o categorías de destinatarios: se informa a el/la candidato/a que sus datos no serán cedidos salvo requerimiento legal u obligación legal.

Transferencia internacional de datos: no se tiene previsto realizar transferencias internacionales de datos.

Plazo de conservación de los datos: los datos personales se conservarán durante el plazo establecido al respecto de duración máxima de la bolsa generada, para poder utilizarlo en dicho periodo de tiempo.

Ejercicios de derechos: el interesado tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sea necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. CANTUR dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Así mismo, también en determinadas circunstancias, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El interesado tiene derecho a retirar en cualquier momento su consentimiento, si bien esta retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Para ejercitar estos derechos, y para cualquier otra aclaración, el/la candidato/a podrá dirigirse por escrito a la dirección postal o a través de la dirección de correo electrónico anteriormente indicados.

Por último, si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo a la normativa, puede contactar con nosotros en lopd@cantur.com. Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) como Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

4. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria y sus respectivas funciones, se describen en el Anexo I. Su retribución se ajustará a lo contenido en el artículo 20 y siguientes del Convenio Colectivo de CANTUR S.A., siendo el horario de trabajo al establecido para la Instalación, dependiendo de la temporada en la que se encuentre.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

5. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Selección será designada por la Dirección General de CANTUR, S.A. Estará compuesta por un/a presidente/a, dos vocales y un/a miembro del Comité de Empresa que actuará con voz, pero sin voto. Uno de los vocales hará las veces de secretario/a y levantará acta del proceso.

Su composición será publicada en la página web de CANTUR S.A., una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y antes de la publicación de la lista provisional de aspirantes.

Esta Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de todo el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo. La Comisión será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases, así como la determinación de la forma de actuación en casos no previstos, y podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas técnicos.

Los miembros de la Comisión se abstendrán de participar en el proceso selectivo cuando concurra alguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, podrán ser recusados por los aspirantes en el caso de que exista alguna causa de recusación dispuestas en la legislación vigente.

Los miembros de la Comisión observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros de la Comisión referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

La Comisión decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas contenidas en estas bases.

A partir del día siguiente a la publicación de la composición de la Comisión, se abrirá un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para que los/as aspirantes interpongan escrito de recusación si procede según legislación vigente. Concluido el plazo, la empresa resolverá y adoptará las medidas oportunas.

Cuando las condiciones nivológicas lo permitan, la Comisión de Selección convocará las pruebas prácticas que permitan deducir la verosimilitud de lo especificado por cada persona candidata en el Anexo III.

6. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los requisitos a continuación detallados son condición mínima indispensable para poder formar parte del proceso de selección, produciendo la eliminación inmediata del mismo su no observancia:

REQUISITOS GENERALES DE ACCESO AL PUESTO:

1. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a las plazas.
3. En caso de ser nacional de otro Estado, deberán acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la plaza convocada.
5. Poseer la titulación exigida, en su caso, para cada puesto. En el caso de titulaciones obtenidas en Universidades extranjeras deberá acompañarse de la credencial que acredite la homologación de la misma.
6. Tener nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
7. Asimismo, se extiende igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Igualmente, podrán participar los extranjeros no incluidos en los apartados anteriores con residencia legal en España.
8. Las personas aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial serán admitidos en igualdad de condición con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, debiendo declarar expresamente el interesado que reúne el grado y tipo de discapacidad, y que tiene capacidad funcional para el ejercicio de funciones y tareas correspondientes al puesto descrito. Dichos extremos se acreditarán al final del proceso selectivo mediante resolución o certificado expedido al efecto. Adaptaciones para la realización de las pruebas, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, se aplicará lo dispuesto en el art.5.3 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, y en su caso, de forma supletoria, las adaptaciones de tiempo según las deficiencias y grado de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de los tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, previa petición concreta de adaptación en las solicitudes de participación de los aspirantes, en la que se reflejen las necesidades específicas del candidato/a para acceder al proceso selectivo. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, y siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba. A tal efecto, el aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, en sobre cerrado, informe sobre la necesidad de adaptación solicitada, así como resolución o certificado sobre la capacidad funcional

para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al puesto. Dichos informes tendrán carácter vinculante.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO AL PUESTO:

Los indicados para cada puesto en el Anexo I. Los requisitos específicos deben cumplirse y, en aquellos casos en que no se puedan acreditar o se acrediten a través del Anexo III, se comprobarán a través de una prueba práctica que declarará a la persona candidata como apta o no apta. Lo indicado por las personas candidatas en el Anexo III se tomará por verosímil en tanto en cuanto no se puedan verificar los conocimientos de esquí y de montaña invernal, realizándose las pruebas pertinentes cuando las condiciones nivológicas lo permitan y verificándose en ese momento que la persona candidata al puesto es apta.

Todos los requisitos exigidos en estas bases deberán cumplirse, poseerse y acreditarse documentalmente de forma obligatoria, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y serán condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.

7. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: LUGAR, PLAZO Y FORMA

La publicidad de la presente convocatoria se realizará mediante la publicación de este documento a través de la página web de CANTUR, S.A. y el Servicio Cántabro de Empleo.

Plazo: El plazo de presentación de candidaturas será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases; cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. El plazo finaliza a las 14:00 del último día de plazo (hora oficial de Cantabria), tanto para la modalidad de presentación presencial como para la modalidad de presentación mediante envío postal.

Lugar: los interesados/as podrán presentar, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, su candidatura, en la sede de CANTUR S.A. de Albert Einstein nº4 2ª planta de Santander en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (hora oficial de Cantabria).

Así mismo, las candidaturas también podrán ser enviadas **por correo postal certificado**, dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido en la presente convocatoria, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando las candidaturas se remitan por esta vía, el candidato/a deberá **anunciar por correo electrónico** a la dirección rrhh@cantur.com el envío por correo postal certificado, **dentro del plazo de presentación de candidaturas**, asegurándose el interesado/a de que ha recibido confirmación de recepción.
2. Deberá justificar la fecha y hora del envío en la Oficina de Correos mediante la remisión del justificante de presentación, al correo rrhh@cantur.com **en el mismo día de presentación de la candidatura**.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la candidatura si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en las bases de la convocatoria. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Estos extremos se acreditarán mediante el sello del registro de entrada de la Sociedad.

Forma: La presentación de candidaturas se realizará, sin excepción, en un único **sobre cerrado tamaño A4, INDICANDO EL PUESTO O PUESTOS DE TRABAJO AL QUE SE OPTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**, junto con una **copia de su carátula**, la citada carátula deberá contener los datos que se indican a continuación:

SOBRE A PRESENTAR



NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

CONVOCATORIA ALTO CAMPOO.
PUESTO O PUESTOS AL QUE OPTA

COPIA DE CARÁTULA

NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

CONVOCATORIA ALTO CAMPOO.
PUESTO O PUESTOS AL QUE OPTA

Tanto en el sobre como la copia de la carátula, se consignará número de registro de entrada en CANTUR, S.A. y fecha de presentación, quedándose el sobre en las Oficinas Centrales de CANTUR, S.A. y el candidato/a con la copia de la carátula con registro de entrada. Dicho sobre contendrá, al menos la siguiente documentación:

- Anexo II debidamente cumplimentado y firmado
- Currículum vitae actualizado
- Fotocopia del DNI y carnet de conducir -o equivalentes-
- Fotocopia del título oficial exigido.
- Certificado de vida laboral.
- La declaración responsable del Anexo III, referida en su caso a los conocimientos en trabajos en altura, montaña invernal y nivel de esquí, debidamente cumplimentada y firmada.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

No serán admitidas en el proceso las solicitudes que no sean recibidas en el plazo y forma establecidos y que no cumplan los requisitos indicados en el apartado sexto de estas bases, con la salvedad de las subsanaciones que procedan.

Todos los candidatos aceptan expresa e incondicionalmente, por el mero hecho de registrar su candidatura en este proceso, todas las normas y procedimientos que se contienen en este expediente, reservándose la Comisión de Valoración el derecho a solicitar documentación original a los candidatos/as en cualquier momento del proceso selectivo.

8. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

El procedimiento de selección previsto para el presente expediente comprenderá dos fases diferenciadas: comprobación de candidaturas y valoración de méritos y resolución.

8.1. COMPROBACIÓN DE CANDIDATURAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de RRHH analizará las candidaturas presentadas para determinar los candidatos admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo en función de los requisitos establecidos en el perfil.

En la página web de CANTUR S.A., se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo especificarse en este último caso la causa de exclusión, así como el plazo de subsanación si procede. El plazo de subsanación será de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, finalizando a las 14.00 horas del tercer día (hora oficial de Cantabria), tanto para la modalidad de presentación presencial como para la modalidad de presentación mediante envío postal. Las personas aspirantes que dentro del plazo establecido no aporten la información requerida, serán definitivamente excluidas del proceso de selección

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación acreditativa se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

8.2. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Una vez realizada la comprobación de los de candidatos/as admitidas, el Departamento de RRHH analizará y valorará las candidaturas, de acuerdo con la experiencia profesional y formación que aporten. Esa valoración será elevada al Comité de Selección.

Las candidaturas que cumplan con los requisitos establecidos se analizarán cada uno de los puntos que se indican a continuación, recibiendo cada candidato una puntuación entre 0,00 puntos y el máximo que corresponda a cada apartado o subapartado.

Solamente serán valorados aquellos méritos que se aporten debidamente justificados de acuerdo con lo establecido en las bases, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

La puntuación total final obtenida por cada candidato será la resultante del sumatorio de las puntuaciones parciales obtenidas.

La declaración responsable del Anexo III, referida en su caso a los conocimientos en trabajos en altura, montaña invernal y nivel de esquí, será demostrable a través de una prueba práctica.

Los apartados que son objeto de valoración como méritos son los siguientes:

Experiencia profesional (60%).

Este apartado se valorará con un **máximo de 30 puntos (60% del total)** de conformidad con el siguiente baremo:

La valoración del tiempo trabajado se hará en función del tipo de entidad, en la que haya prestado servicios, considerando una puntuación por mes de servicio acorde al siguiente baremo:

- Trabajo prestado en CANTUR, S.A. en mismo puesto o similar 0,50 por cada mes trabajado hasta un máximo de 18 puntos.
- Trabajo prestado otras empresas o entidades públicas en mismo puesto o similar 0,20 por cada mes trabajado hasta un máximo de 8 puntos.
- Trabajo prestado en CANTUR S.A. en puestos de igual o inferior categoría 0,10 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 4 puntos.

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes. Los periodos de tiempo inferior al mes se sumarán hasta completar éste a efectos de ser tenidos en cuenta en la baremación.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de valoración el más beneficioso para el aspirante.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los contratos de trabajo, deberán contener la categoría y la especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

La experiencia profesional deberá venir avalada mediante documentación o certificación de la Administración o empresa o entidad donde se prestaron los servicios y en el caso concreto de servicios prestados en cualquier empresa mediante contrato por cuenta ajena, se deberán presentar los contratos y/o aquellos documentos oficiales que acrediten su duración, acompañados en todo caso mediante informe de vida laboral expedido por el I.N.S.S.

En el caso de servicios prestados por cuenta propia relacionados con el puesto, deberán venir avalados mediante la documentación que les acredite como autónomos (presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el Censo de Obligados Tributarios -modelos 036 y 037-), así como del parte de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o de la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

correspondiente de ambos documentos. En el caso de no coincidir las fechas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, prevalecerá la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en los epígrafes específicos relacionados con el puesto dentro de los grupos 9662.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los contratos de trabajo, deberán contener la categoría y la especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados, los méritos acreditados con documentos que no contengan la información señalada no serán tenidos en cuenta en la valoración. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

Méritos Académicos (40%)

Se valorarán la formación académica complementaria y superior a la mínima exigida, así como cursos específicos relacionados con el puesto. En el Anexo I se indican los méritos valorables para cada puesto.

Es necesario que se presente copia de aquellos certificados de formación a valorar y que los mismos indiquen la duración de horas lectivas. No serán tenidos en cuenta para la valoración de este apartado aquellos certificados que no contemplen las horas lectivas y no se hayan presentado a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Una vez revisados y puntuados los méritos aportados, la Comisión de Selección ordenará la publicación en la página web de CANTUR S.A. del listado provisional con la puntuación obtenida en esta fase, abriéndose un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para posibles reclamaciones, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, finalizando a las 14.00 horas del tercer día (hora oficial de Cantabria). Al término de este plazo se resolverán las reclamaciones y se publicará la lista con las puntuaciones definitivas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

La decisión final adoptada por la Comisión Selección sobre la valoración de méritos de los candidatos, una vez valorados los méritos expresados en este apartado, no podrá ser objeto de recurso en esta fase del procedimiento.

8.3. RESOLUCIÓN

La Comisión de Selección, a la vista de los resultados de puntuación obtenidos por cada candidato en cada una de las fases anteriores, elaborará un Acta Resumen de las puntuaciones obtenidas, teniendo en cuenta que la puntuación total de cada candidato será igual a la suma de los puntos obtenidos en la fase de valoración de méritos, ordenado de mayor a menor, que será custodiado por el Departamento de RRHH de CANTUR, S.A., al objeto de dar cobertura a aquellas necesidades que se requieran desde la instalación.

La presente convocatoria se resolverá mediante resolución motivada del Director General de CANTUR, a propuesta de la Comisión de Selección dando por verosímil los conocimientos indicados en el Anexo III en tanto en cuanto no se puedan verificar los conocimientos de esquí y de montaña invernal, realizándose las

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

pruebas pertinentes cuando las condiciones nivológicas lo permitan y verificándose en ese momento que la persona candidata al puesto es apta.

La prueba será elaborada por el Comité de Selección y será presentada, antes de llevarse a efecto, a la Comisión de Contratación de CANTUR S.A. Será puntuada por el Departamento de RRHH entre el cero y el diez; la puntuación obtenida se sumará a la conseguida en la valoración de méritos, procediéndose con la elaboración del informe correspondiente que el Departamento de RRHH elevará a la Comisión de Selección y éste a su vez a la Dirección General para proceder con la Resolución.

La inclusión de los candidatos/as en la bolsa no confiere el derecho a la contratación, que en todo caso estará sujeta a los límites temporales establecidos en la normativa laboral que le es de aplicación.

Las Bolsas de candidatos/as que resulten de la presente convocatoria tendrán vigencia desde su publicación y hasta los dos siguientes años, pudiéndose prorrogar en años sucesivos, si así se estima oportuno.

No obstante, lo anterior, mientras estén vigentes las bolsas, todos los años, en el período que va entre 15 de septiembre y 15 de octubre, se abrirá un proceso de revisión que permita que las personas candidatas puedan actualizar sus datos de forma que puedan ser revaluados. Dicho período de revisión será comunicado, además de al Comité de Empresa, personalmente a cada integrante de la bolsa.

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida por dos o más aspirantes, se podrá realizar cuantas pruebas se estimen por parte de la Comisión. En caso de persistir el empate, tendrá prelación el candidato/a cuyo sexo se encuentre infrarrepresentado en el puesto objeto de la convocatoria; si el empate persistiese se resolverá atendiendo al aspirante de mayor edad, computada por años, meses y días.

En Santander, a 8 de septiembre de 2021
DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

ANEXO I

Área	Departamento:	
ADMINISTRACIÓN		
Puesto	GRUPO	1.2 Función:
SANITARIO	PROFESIONAL	
Horario	Entre las 8.00 y las 17.30 horas	
Funciones Generales	Colabora, dirige (siempre que no exista médico/a) y coordina, si procede, la estrategia e instrumentos de todas aquellas actividades relacionadas con el área sanitaria en la instalación; siendo responsable directo de la atención de clientes con afecciones	
Sueldo	1.977,44 €	
Horario	de lunes a domingo, 38,20 horas a la semana.	Peligrosidad: Según Convenio Nocturnidad: Según Convenio

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- Atenderá, en el ámbito de sus competencias, en el espacio habilitado para ello (botiquín) a aquellos clientes que precisen de sus servicios, mediante el desempeño de tareas prácticas como tomar la temperatura, curar heridas, poner puntos de aproximación, reanimación, etc.
- En el caso de accidentes de gravedad, desmayo o hecho que implique la imposibilidad de desplazamiento del accidentado/a y/o herido/a, se trasladará al lugar de los hechos con material suficiente, de acuerdo con lo trasladado por el personal de seguridad, para realizar una primera intervención en tanto en cuanto, si procede, llegan los servicios de urgencias y ambulancia medicalizada.
- Atenderá a cada paciente con el suficiente tacto y sensibilidad, tranquilizando y explicando la situación a sus familiares.
- Será capaz de observar para saber leer los signos de que el estado del paciente está cambiando.
- Debe comunicar de inmediato a la Dirección cualquier accidente o anomalía que tenga lugar en la instalación y que afecte en alguna medida a los clientes de la instalación.
- Se asegura de dar cumplimiento al sigilo profesional.
- Será el responsable de la elaboración de cuantos aquellos informes relacionados con el área le sean requeridos en el ámbito de sus competencias.
- Se mantendrá al corriente de los nuevos procedimientos y tratamientos que le permitan una mayor habilidad práctica.
- Realizará a propuesta de la dirección la impartición de cursos de refresco de primeros auxilios; pudiendo proponer en colaboración con el coordinador de prevención cualquier otra formación para los trabajadores.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Deberá custodiar e inventariar el material sanitario a su cargo, trasladando las incidencias al respecto de su conservación y/o consumo; así como de las necesidades de compra y justificación de estas.
- Supervisa el registro y archivo de documentación relativa a los pacientes atendidos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos.
- Deben, velar según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.
- Deben usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. Utilizando correctamente los medios y equipos de protección facilitados.
- No deben poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar. Deben informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud.
- Deben mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

Requisitos Específicos para el puesto:

- Estar en posesión de grado en enfermería.
- Experiencia acreditada de mínimo un año en puesto de enfermero/a (preferiblemente servicio de urgencias)
- Nivel de esquí de pista azul, acreditado en Anexo III.
- Carnet de conducir B
- Valorable: formación específica en informática y nivel de esquí.

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:

- Formación académica superior a la exigida 5 puntos
- Formación académica exigida 2 puntos
- Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III 3 puntos

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo III 2 puntos
 - Formación académica en informática 3 puntos
- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto - preferiblemente, prevención de riesgos laborales, nivología- y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:
- Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.
 - Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
 - Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Área EXPLOTACIÓN	Departamento: PISTAS		
Puesto OFICIAL 1ª	GRUPO	3	Función: PISAPISTAS
	PROFESIONAL		
Horario	Entre las 17.00 y las 9.00 horas		
Funciones Generales	Prepara y acondiciona las pistas de esquí, huellas de los telesquíes, plataformas de remontes, itinerarios, caminos, Snowpark con máquina pisapistas. Usa winchi.		
Sueldo	1.479,08 €		
Horario	de lunes a domingo, 38,20 horas a la semana.	Peligrosidad:	Según Convenio
		Nocturnidad:	Según Convenio

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- Conducción de las máquinas pisa-pistas para la preparación de las pistas y snowpark fuera del horario de explotación, siguiendo las consignas marcadas por el responsable de Pistas, especificadas en el menú de trabajo que se realiza cada tarde.
- Antes de iniciar los trabajos con la máquina asignada debe realizar un chequeo de ésta revisando: niveles de combustible, estado de luces, rotativos, espejos, cadenas, etc. Completando el parte establecido al efecto.
- El pisado consistirá en la preparación de estaciones motrices, intermedias y superiores de todos los remontes, pisado de las pistas, pisado del snow-park, trabajos con la pala (abriendo caminos y pistas, moviendo nieve de zonas de acumulación), pisado y preparación de las huellas de todos los telesquíes y trabajos con winchi.
- Dará soporte al equipo de mantenimiento o al de nieve artificial, cuando así se le indique.
- Trasladará personal de la Estación o clientes cuando sea requerido.
- Transporte de materiales, colaborando en los trabajos de carga y descarga de los materiales de la máquina.
- Trabajos de limpieza de las líneas y zonas de embarque de los remontes u otras instalaciones en las pistas de esquí de Alto Campoo
- Revisión siguiendo las especificaciones de la oficina técnica, de la máquina y aperos antes y después del inicio del servicio o guardia. Con total dominio y adecuado rendimiento, siendo además responsable directo de su estado de explotación y ocupándose de su engrase, limpieza y/o conservación.
- Responsable en todo momento de la seguridad de las posibles personas cerca de la máquina o aperos.
- Dispone de los conocimientos técnicos suficientes para reparar averías que no requieran elementos del taller, efectuando estos cometidos dentro y fuera del taller.

- Siguiendo las consignas dadas por el jefe de Explotación y cuando las condiciones meteorológicas así lo requieran, por la noche realizará tareas de puesta en marcha de los remotes para prevenir la formación de hielo.
- Si el horario laboral lo permite podrá efectuar sustituciones al personal de remotes realizando aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable.
- Debe comunicar de inmediato a Control o al taller, cualquier accidente o anomalía que tenga lugar que afecte en alguna medida o no a los visitantes de la instalación.
- Se responsabilizará de los vehículos asignados por la empresa a su departamento para el desempeño de sus funciones.
- Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario.
- Velará el cumplimiento de las medidas de prevención que sean oportunas, por su propia seguridad y salud y por la de otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.
- No debe poner fuera de funcionamiento los dispositivos de seguridad sin antes haber recibido consentimiento de su superior y del mecánico.
- Dará el apoyo necesario para la realización de su trabajo a los oficiales de 2ª pisa-pistas.
- Controla el estado de la nieve y la forma de trabajo para la misma.
- Deben, velar según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.
- Deben usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. Utilizando correctamente los medios y equipos de protección facilitados.
- Deben informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud.
- Deben mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

Requisitos Específicos para el puesto:

- Estar en posesión de un ciclo formativo de grado superior, admitiéndose otras titulaciones inferiores, siempre que se acredite una experiencia mínima de dos años o temporadas en trabajos relacionados en la explotación de una estación de esquí. A los efectos de esta bolsa, se entiende por temporada haber trabajado al menos treinta días durante un mismo invierno en una Estación de Esquí.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Experiencia en la preparación de pistas de esquí con máquinas pisapistas.
- Nivel de esquí de pista azul, acreditado en Anexo III.
- Carnet de conducir B
- Conocimientos en tipos de nieve y montaña acreditados en Anexo III
- Valorable: formación en nieve y montaña y nivel de esquí acreditado en Anexo III.
- Valorable: Carnet de conducir C o superior o licencia LVA.

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:
 - Formación académica superior a la exigida 3 puntos
 - Formación académica exigida 2 puntos
 - Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III 3 puntos
 - Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo III 2 puntos
 - Carnet de conducir C o superior o LVA 3 puntos
 - Conocimientos acreditados en alta montaña 2 punto
- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto - preferiblemente, prevención de riesgos laborales, nivología y mecánica- y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:
 - Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.
 - Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
 - Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Área EXPLOTACIÓN	Departamento: PISTAS	
Puesto OFICIAL 1ª	GRUPO 3 Función: PISTAS PROFESIONAL	
Horario	Entre las 8.00 y las 17.30 horas	
Funciones Generales	Será responsable de la señalización y seguridad de las pistas asignadas. Prestará primera atención de accidentados y su evacuación. Prepara eventos deportivos. Realiza sustituciones en remotes. Rescate en telesillas.	
Sueldo	1.479,08 €	
Horario	de lunes a domingo, 38,20 horas a la semana.	Peligrosidad: según convenio

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- Realiza el balizado de pistas señalando los riesgos existentes tanto para los usuarios como para el resto de los trabajadores en el desempeño de sus funciones.
- Colabora con los conductores de remotes en la colocación y retirada de vallas para delimitar la trayectoria de los clientes al acceder y/o descender del remonte correspondiente.
- Controla el estado de la nieve y comunica a control la posible existencia de peligro.
- Identifica y resuelve los problemas que surjan en el curso de su trabajo.
- Examina las distintas pistas para localizar posibles accidentados.
- En caso de accidente acudirá, bajo los órdenes de su superior jerárquico, al lugar del suceso (siempre que sea en zona de pista o en zonas cercanas a la pista) bien para prestar los primeros auxilios al herido o proceder a su evacuación.
- Se encarga del transporte de materiales necesario para el montaje de colas, cierres de corralitos, papeleras, vallas, etc. en todos los remotes y terrazas.
- El trabajador que maneje la moto de nieve deberá verificar diariamente su estado.
- Revisa la correcta colocación de estacados y vallas que delimitan las pistas
- Realiza labores de mantenimiento durante la temporada estival de pistas, casetas, cierres, plataformas de embarque y desembarque, drenajes de pistas, limpieza de pistas, pintura de estos, así como el montaje y desmontaje de todo el material usado en la temporada de nieve, etc.
- Colabora activamente en la preparación de eventos y pruebas deportivas que se realicen en la instalación.
- En contacto directo con los esquiadores atenderá cualquier duda o sugerencia por ellos, dando el traslado oportuno a su responsable.
- En temporada estival efectúan el mantenimiento de los esquís del personal y del alquiler.
- Realiza aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable dentro de su categoría profesional.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Realiza sustituciones al personal de remotes realizando aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable.
- Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario.
- Participa activamente en los planes de evacuación; tanto rescates de telesilla como de zonas aisladas.
- Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario.
- Deben, velar según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.
- Deben usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. Utilizando correctamente los medios y equipos de protección facilitados.
- No deben poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Deben informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud.
- Deben mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

Requisitos Específicos para el puesto:

- Estar en posesión de un ciclo formativo de grado superior, admitiéndose titulaciones inferiores siempre que se acredite una experiencia mínima de dos años o temporadas, en trabajos relacionados en la explotación de una estación de esquí. A los efectos de esta bolsa, se entiende por temporada haber trabajado al menos treinta días durante un mismo invierno en una Estación de Esquí.
- Experiencia como Oficial de 2ª Pistas.
- Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III.
- Carnet de conducir B
- Conocimientos de nieve y montaña acreditados en Anexo III.
- Valorable: formación en tipos de nieve y montaña, trabajos en altura /aludes, titulación de técnico deportivo, rescate en montaña.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:
 - Formación académica superior a la exigida 3 puntos
 - Formación académica exigida 2 puntos
 - Formación de trabajos en altura/aludes /rescate 3 puntos
 - Formación en rescate en montaña 4 puntos
 - Titulación de monitor deportivo 3 puntos

- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto - preferiblemente, actividades deportivas, socorrismo, riesgos laborales y transporte por cable- y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:
 - Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.
 - Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
 - Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Área EXPLOTACIÓN	Departamento: REMONTES		
Puesto OFICIAL 1ª	GRUPO	3	Función: RELEVO REMONTES
	PROFESIONAL		
Horario	Entre las 6.30 y las 17.30 horas		
Funciones Generales	Será responsable de la revisión diaria de los remotes, comprobará y resolverá aquellas incidencias que ocurran durante la jornada. Conoce y sabe hacer funcionar cualquier remote, sacude el manguito y realiza relevos de comida.		
Sueldo	1.479,08 €		
Horario	De lunes a domingo, 38,20 horas a la semana.	Peligrosidad:	Según convenio
		Nocturnidad:	Según Convenio

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- Bajo la supervisión del jefe de Remotes, efectuará las tareas de revisión del estado de las líneas de los remotes, probando aquellas los elementos de seguridad y necesarios en la explotación, tales como los paros de los portillones, botoneras superiores, etc.
- Cuando sea necesario, subirá a las pilonas o lugares donde sea necesario sacudir el hielo o manguito facilitando el estado óptimo de explotación de los remotes y diversas instalaciones de la estación de esquí.
- Colabora con los Especialistas de Mantenimiento de la oficina técnica en la resolución o prevención de averías
- Identifica y resuelve los problemas que surjan en el curso de su trabajo.
- Sigue los planes de mantenimiento diseñados a corto, medio y largo plazo por los responsables de la Oficina Técnica de Alto Campoo.
- Colabora en tareas de verificación o sustitución de elementos, montaje y/o desmontaje de elementos mecánicos o eléctricos de las instalaciones.
- El trabajador que, perteneciendo a esta categoría, maneje la moto de nieve deberá verificar diariamente su estado.
- Diariamente realizara sustituciones y relevos al personal de remotes realizando aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable.
- Debe comunicar de inmediato, cualquier accidente o anomalía que tenga lugar que afecte en alguna medida o no a los visitantes de la instalación.
- Se responsabilizará de los vehículos asignados por la empresa a su departamento para el desempeño de sus funciones.
- Vigila la conservación, mantenimiento y explotación del material y recursos asignados, así como el buen uso y economía de los materiales, utensilios, etc. procediendo al recuento e inventario de estos, así como su control; realizando informes periódicos sobre su estado. Participa en los rescates en telesillas.: En *Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.*

época estival realiza trabajos de mantenimiento de remotes tales como quitar y montar sillas, control de pinzas de los telesillas realizando su revisión, limpieza y engrase. Revisión y cambio de tablas de asientos y respaldos de las sillas de todos los telesillas. Realiza trabajos propios de mantenimiento de los telesquíes.

- Deberá velar por su seguridad, utilizando los EPIS facilitados por la Empresa, solicitando a su inmediato superior, cuando así se requiera su reposición por deterioro o rotura- Notificará cualquier incidencia o necesidad en materia de seguridad a su superior jerárquico.
- Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario.
- Deben, velar según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.
- Deben usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. Utilizando correctamente los medios y equipos de protección facilitados.
- No deben poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Deben informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud.
- Deben mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

Requisitos Específicos para el puesto:

- Estar en posesión de un ciclo formativo de grado superior, admitiéndose titulaciones inferiores siempre que se acredite una experiencia mínima de dos años o temporadas, en trabajos relacionados en la explotación de una estación de esquí, mecánica o eléctrico. A los efectos de esta bolsa, se entiende por temporada haber trabajado al menos treinta días durante un mismo invierno en una Estación de Esquí.
- Experiencia como Oficial de 2ª Remotes o puesto equivalente en explotación de montaña de una estación esquí.
- Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo III.
- Carnet de conducir B.
- Conocimientos en tipos de nieve y montaña, acreditado en Anexo III.
- Conocimientos de trabajos en altura, acreditado en Anexo III.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Valorable: nivel de esquí, formación en trabajos de altura y montaña y transporte de altura.

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:
 - Formación académica superior a la exigida 3 puntos
 - Formación académica exigida 2 puntos
 - Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III 3 puntos
 - Formación de trabajos en altura y montaña 3 puntos
 - Formación en transporte en altura 4 puntos
- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto - preferiblemente riesgos laborales, conocimiento de manguito de hielo y transporte por cable- y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:
 - Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.
 - Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
 - Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Área EXPLOTACIÓN	Departamento: REMONTES		
Puesto OFICIAL 1ª	GRUPO	3	Función: CONDUCTOR REMONTES
	PROFESIONAL		
Horario	Entre las 8.00 y las 17.30 horas		
Funciones Generales	Conduce telesillas, sabe poner en marcha tanto la instalación como el motor auxiliar. Responsable de la seguridad del cliente en las colas y plataformas. Responsable de ayudantes a su cargo.		
Sueldo	1.479,08 €		
Horario	De lunes a domingo, 38,20 horas a la semana.	Peligrosidad:	Según convenio

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- Se asegura de la realización de los controles periódicos previstos, de las pruebas y trabajos de revisión, de la conservación del material a su cargo, de que se ha llevado a cargo la reparación de las averías o deficiencias previamente a la puesta en marcha de la instalación, de cumplimentar los libros y documentos reglamentarios o de facilitar los datos a quien se designe para estos fines, así como de comunicar de inmediato al Jefe de Remontes encargado de la explotación cuantos accidentes e incidentes se produzcan.
- Se encarga de señalar la trayectoria de los clientes al acceder y/o descender del remonte correspondiente, empleando para ello dispositivos de señalización y vallado.
- Es el responsable de la seguridad de los clientes en las zonas de embarque y desembarque asegurando que tiene correctamente plataformas, así como los cierres para que no puedan acceder a las partes móviles de los remontes.
- Identifica y resuelve los problemas que surjan en el curso de su trabajo.
- Sigue los planes de mantenimiento diseñados a corto, medio y largo plazo.
- Comprueba la correcta marcha de la instalación antes de su apertura al público.
- Las aperturas, los cierres y todas las paradas de media duración, así como accidentes e incidencias se comunicarán por Control
- En caso de emergencia, deberá paralizar el funcionamiento del remonte.
- Realiza aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable dentro de su categoría profesional.
- Su puesto estará en las estaciones motrices de los remontes o realizando relevos en alguno de los remontes de la estación de esquí de Alto Campoo.
- Debe comunicar de inmediato, cualquier accidente o anomalía que tenga lugar que afecte en alguna medida o no a los visitantes de la instalación.
- Se responsabilizará de los vehículos asignados por la empresa a su departamento para el desempeño de sus funciones.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario.
- Deben, velar según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.
- Deben usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. Utilizando correctamente los medios y equipos de protección facilitados.
- No deben poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Deben informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, en su caso, al servicio de prevención acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud.
- Deben mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

Requisitos Específicos para el puesto:

- Estar en posesión de un ciclo formativo de grado superior, en rama mecánica o eléctrica, admitiéndose titulaciones inferiores siempre que se acredite una experiencia mínima de dos años o temporadas, en trabajos relacionados en la explotación de una estación de esquí. A los efectos de esta bolsa, se entiende por temporada haber trabajado al menos treinta días durante un mismo invierno en una Estación de Esquí.
- Experiencia como Oficial de 2ª Remontes o puesto equivalente en explotación de montaña de una estación de esquí.
- Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo III.
- Carnet de conducir B
- Conocimientos de trabajos en altura, acreditado en Anexo III.
- Valorable: Nivel de esquí.

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Formación académica superior a la exigida* 3 puntos
 - Formación académica exigida en rama mecánica/eléctrica 2 puntos
 - Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III 3 puntos
 - Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo III 2 puntos
 - Formación en mecánica/eléctrica 3 puntos
 - Formación de trabajos en altura y montaña 2 puntos
*rama mecánica o eléctrica
- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto -incluido riesgos laborales, transporte por cable...- y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:
- Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.
 - Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
 - Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Área EXPLOTACIÓN	Departamento:	
Puesto OFICIAL 1ª	GRUPO	3 Función: CONDUCTOR (vehículos pesados)
	PROFESIONAL	
Horario	Entre las 6.30 y las 20.40 horas	
Funciones Generales	Realiza la limpieza de la nieve de los accesos y aparcamientos de la Estación. Control y colocación de vehículos del aparcamiento. Limpieza de papeleras, depuradora, terraza del edificio multiusos. Realizará relevos en los remotes	
Sueldo	1.479,08 €	
Horario	De lunes a domingo, 38,20 horas a la semana.	Peligrosidad: Según Convenio Nocturnidad: Según Convenio

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- Disponiendo de los permisos de conducir necesarios, realiza de manera cualificada con iniciativa y responsabilidad, los trabajos de conducción y manejo del vehículo o vehículos asignados, con total dominio y adecuado rendimiento, siendo además responsable directo de su estado de conservación y limpieza.
- Velar por el cuidado y durabilidad del vehículo o vehículos asignados, no sometiendo a los mismos a esfuerzos extraordinarios innecesarios ni realizando una conducción descuidada y/o inadecuada.
- Efectuar la carga y descarga del vehículo de manera correcta.
- Disponer de los conocimientos técnicos y habilidades suficientes para la reparación de averías de escasa entidad que no requieran elementos de un taller mecánico especializado, efectuando dichas reparaciones en el taller de mantenimiento o si fuera necesario en el lugar en el que se produzca la avería.
- Realizan operaciones de control y colocación de vehículos en los aparcamientos que existen en la Estación de Esquí de Alto Campoo.
- Realizan la limpieza de la nieve de los aparcamientos existentes en toda el área de la Estación con vehículos pesados como el camión cuña y las fresas 1000 y 400.
- Realizan operaciones de recogida y limpieza de las papeleras que se encuentran en las zonas comunes, tales como la terraza del edificio multiusos, y papeleras que se encuentran en la zona de acceso a las pistas de esquí, llevando dicha basura a los contenedores de recogida que se encuentran por el aparcamiento.
- Realizan trabajos de limpieza y retirada de nieve en las zonas de accesos a los edificios, oficinas, oficina de información, taquillas y entrada al almacén con herramientas elementales manuales (palas de nieve).
- Controlará que la zona de acceso a las pistas se encuentre en condiciones de seguridad para los usuarios, echando sal en las posibles placas de hielo que se puedan hacer para minimizar que se resbalen los esquiadores. Utilizando para ello guantes de goma.
- Realizará cuando así se requiera la limpieza de la nieve de la terraza superior del edificio multiusos con máquinas fresadoras de mano.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Si es necesario tendrá que realizar trabajos de limpieza en la depuradora del edificio multiusos, con material higiénico necesario para el mismo.
- Realizará cuando se requiera relevos de comida al personal de remotes.
- Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario
- Deben, velar según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.
- Deben usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. Utilizando correctamente los medios y equipos de protección facilitados.
- No deben poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Deben informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud.
- Deben mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

Requisitos Específicos para el puesto:

- Estar en posesión de un ciclo formativo de grado superior en rama mecánica, admitiéndose titulaciones inferiores siempre que se acredite una experiencia mínima de un año o temporada, en trabajos relacionados en la explotación de una estación de esquí. A los efectos de esta bolsa, se entiende por temporada haber trabajado al menos treinta días durante un mismo invierno en una Estación de Esquí.
- Experiencia en conducción en nieve acreditada en Anexo III.
- Carnet de conducir C, C1 y Cap
- Valorable: idiomas, formación en trabajos en altura y montaña así como nivel de esquí, valorable en Anexo III

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:
 - Formación académica superior a la exigida* 3 puntos
 - Formación académica exigida en rama mecánica 2 puntos
 - Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III 3 puntos
 - Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo III 2 puntos
 - Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo III 1 punto
 - Formación en idiomas nivel B1 2 puntos
 - Formación de trabajos en altura y montaña 2 puntos
 - *rama mecánica o eléctrica

- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto - preferiblemente laborales y mantenimiento mecánico- y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:
 - Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.
 - Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
 - Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Área ADMINISTRACIÓN	Departamento:	
Puesto OFICIAL 1ª	GRUPO PROFESIONAL	3 Función: ADMINISTRATIVO
Horario	Entre las 8.00 y las 17.30 horas	
Funciones Generales	Gestiona, planifica y atiende funciones administrativas, de soporte y apoyo a las diferentes áreas. Dependiendo del departamento adherido puede realizar también tareas de atención al público.	
Sueldo	1.479,08 €	
Horario	De lunes a domingo, 38,20 horas a la semana.	Peligrosidad: Según Convenio

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- Atiende, realiza, desvía y/o canaliza todas las llamadas relacionadas con su departamento.
- Gestiona la documentación relativa a su departamento de acuerdo con las instrucciones recibidas, custodiando la misma.
- Utilizará los programas propios de gestión del área donde preste sus servicios.
- Realizará los inventarios periódicos que le sean encomendados. En el caso de estar destinado en alquiler, gestiona, organiza, planifica, atiende y realiza tareas asociadas a la explotación del Alquiler, gestionando los stocks y realizando los trabajos administrativos de ventas de alquiler y forfait. Se encarga, además, de pequeñas reparaciones de material.
- Colaborará y tramitará los informes de necesidad del área de acuerdo con las instrucciones internas de la empresa e instrucciones de su responsable.
- Asistirá a su responsable en la preparación de documentos, archivos, pedidos, agenda,
- Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones, garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario. En caso de estar destinado en alquiler, organiza las reservas de grupos, preparando y distribuyendo el material destinado al mismo
- En el caso del almacén, se encarga de recibir y colocar la mercancía. Además de entregar la misma a las áreas implicadas, mediante control de nota de entrega y registro en el sistema.
- Entrega y registro de EPIS al personal.
- Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

Requisitos Específicos para el puesto:

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Estar en posesión de un ciclo formativo de grado superior en rama administrativa admitiéndose titulaciones inferiores en el mismo ámbito, siempre que se acredite una experiencia mínima de dos años o temporadas de experiencia en administración / comercial.
- Experiencia como administrativo.
- Valorable: formación en ofimática, idiomas y nivel de esquí según lo acreditado en Anexo III
- Carnet de conducir B

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:

• Formación académica superior a la exigida	3 puntos
• Formación académica exigida	2 puntos
• Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III	3 puntos
• Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo III	2 puntos
• Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo III	1 punto
• Formación en idiomas nivel B1	2 puntos
• Formación académica en ofimática	2 puntos

- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto - preferiblemente riesgos laborales y ofimática- y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:

- Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.
- Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Área ADMINISTRACIÓN	Departamento:	
Puesto RECEPCIONISTA	GRUPO PROFESIONAL	3 Función: RECEPCIONISTA
Horario	Entre las 8.00 y las 17.30 horas	
Funciones Generales	Se encarga de recibir a los clientes y visitantes, facilitando la información pertinente de la Estación y proporcionando los pases de acceso a los remotes mecánicos. Gestiona incidencias y reclamaciones. Atiende llamadas y visitas a responsables.	
Sueldo	1.479,08 €	
Horario	De lunes a domingo, 38,20 horas a la semana.	Peligrosidad: Según Convenio

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- Realiza de manera cualificada, con iniciativa y responsabilidad la recepción de clientes y todas las tareas con ello relacionadas, atendiendo al público tanto directamente como por teléfono siendo el primer punto de contacto con la instalación.
- Informa a los clientes de los servicios que se encuentran a su disposición indicando precios, horarios y actividades, tanto de la propia instalación como de sus alrededores, excursiones, restaurantes, actividades con niños, medios de transporte disponibles, etc.
- Realiza la venta encargándose de efectuar los cobros, mediante cualquier medio de pago autorizado, llevando perfecto control de estas y cantidades ingresadas.
- Realiza junto con la encargada de taquillas los forfait de temporada, utilizando el terminal de venta asignado para esta función.
- Al término de la jornada realiza, utilizando los formularios impresos que se le faciliten, la liquidación diaria y por tanto el cierre de caja, entregando las entradas y dinero recaudado y depositará la liquidación en Administración.
- Realiza apoyo y coordinación de otros departamentos de la instalación garantizando una correcta atención al cliente.
- Comunica a su superior personalmente, las incidencias de servicio o necesidades que surgen a diario.
- Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza.
- Publicación de todas las modificaciones del parte de nieve en los paneles informativos.
- Control y gestión de forfait defectuosos que no abran los tornos. Verificará el error de apertura, solucionándolo en la medida de lo posible y avisando al departamento informático si se trata de un fallo del sistema.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Gestiona las gratuidades de empresas y pases Vip, siempre con autorización de dirección o en su ausencia, del responsable de administración.
- Gestiona las hojas de reclamaciones, entregándoselas al cliente que las solicite.
- Realiza encuestas periódicas a clientes, según indica la Q de calidad. Custodia los objetos perdidos en la instalación.
- Colabora con el alquiler de esquí, en la gestión de grupos, preparando y actualizando reservas. Entrega documentación a los trabajadores.

Requisitos Específicos para el puesto:

- Estar en posesión de un ciclo formativo de grado superior en turismo, o en su defecto, grado medio en rama administrativa, admitiéndose titulaciones inferiores siempre que se acredite una experiencia mínima de un año o temporada en trabajos con experiencia en administración / comercial
- Experiencia como administrativo.
- Carnet de conducir B
- Valorable: Nivel de esquí acreditado en Anexo III; conocimientos de ofimática y en aplicaciones móviles y manejo de internet; idiomas

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:

• Formación académica superior a la exigida	3 puntos
• Formación académica exigida	2 puntos
• Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III	3 puntos
• Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo III	2 puntos
• Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo III	1 punto
• Formación en idiomas nivel B1	2 puntos
• Formación académica en ofimática	2 puntos

- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto - preferiblemente riesgos laborales y ofimática- y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.
- Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Área TÉCNICA	Departamento:	
Puesto OFICIAL 1ª	GRUPO	3 Función: INFORMÁTICO
	PROFESIONAL	
Horario	Entre las 8.00 y las 17.30 horas	
Funciones Generales	Labores de mantenimiento del software/hardware de los equipos informáticos pc's, servidores, tornos accesos a remotes, responsable del funcionamiento del software/hardware de las comunicaciones, telefonía, datos, wifi, megafonía, webcams Resuelve incidencias de los usuarios.	
Sueldo	1.479,08 €	
Horario	De lunes a domingo, 38,20 horas a la semana.	Peligrosidad: Según Convenio

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- Colabora en el diseño de procesos y sistemas requeridos en la organización de la estación de esquí de Alto Campoo.
- Responsable del mantenimiento de las estaciones meteorológicas y webcam.
- Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección, la oficina técnica o informática corporativa.
- Efectúa cuantas tareas informáticas sean precisas como consecuencia del empleo del sistema Skidata.
- Responsable del procedimiento de control de forfaits, a demanda del área administración/comercial.
- En temporada invierno soporte y formación a usuarios de los equipos informáticos y en especial soporte al centro de control.
- Encargado de mantener al corriente las copias de seguridad de los servidores dominio y Skidata.
- Responsable de la recopilación, gestión y de los datos almacenados en los sistemas de la estación de Esquí de Alto Campoo
- Debe comunicar de inmediato, cualquier accidente o anomalía que tenga lugar que afecte en alguna medida o no a los visitantes de la instalación.
- Se responsabilizará de los vehículos asignados por la empresa a su departamento para el desempeño de sus funciones.
- Vigila la conservación, mantenimiento y explotación del material y recursos asignados, así como el buen uso y economía de los materiales, utensilios, etc. procediendo al recuento e inventario de los mismos, así como su control; realizando informes periódicos sobre su estado.
- Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

Requisitos Específicos para el puesto:

- Estar en posesión de un ciclo formativo de grado superior en rama informática, admitiéndose titulaciones inferiores en el mismo ámbito siempre que se acredite una experiencia mínima de un año o temporada, en trabajos relacionados en la explotación de una estación de esquí.
- Experiencia como técnico de informática.
- Conocimientos de trabajo altura.
- Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo III.
- Carnet de conducir B
- Valorable: Nivel de esquí valorable en Anexo III, idiomas e informática.

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:

• Formación académica superior a la exigida	3 puntos
• Formación académica exigida	2 puntos
• Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III	3 puntos
• Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo III	2 puntos
• Formación en idiomas nivel B1	2 puntos
• Formación académica en informática	3 puntos

- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto -incluida mayor formación informática y mantenimiento de hardware - y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:

- Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.
- Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Área TÉCNICA	Departamento:			
Puesto OFICIAL 1ª	GRUPO	3	Función: MECÁNICO	
	PROFESIONAL			
Horario	Entre las 6.30 y las 20.40 horas			
Funciones Generales	Responsable del mantenimiento mecánico de las distintas dependencias de la estación bajo supervisión superior. Identifica y colabora de la resolución de los problemas mecánicos que surjan en el curso de su trabajo. Colabora en todas actuaciones mantenimiento.			
Sueldo	1.479,08 €			
Horario	De lunes a domingo, 38,20 horas a la semana.	Peligrosidad:	Según Convenio	
		Nocturnidad:	Según Convenio	

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- En general, ejecuta de manera autónoma y con iniciativa trabajos especializados en la instalación, mantenimiento, bajo la supervisión de su encargado. Ajusta, instala, mantiene y repara motores y la parte mecánica y equipos afines de vehículos o herramientas a motor.
- Es el responsable de descubrir y diagnosticar averías en los motores y piezas de los equipos de su instalación, para su reparación
- Realiza las actividades o reajustes mecánicos oportunos en la maquinaria, piezas o herramientas necesarias para adaptarlas a las necesidades de producción y a las tendencias del mercado y garantiza su rendimiento satisfactorio.
- Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de toda la maquinaria de la instalación, realizando el control de esta.
- Se encarga del mantenimiento mecánico de las distintas dependencias de la instalación.
- Sigue los planes de mantenimiento diseñados a corto, medio y largo plazo, que garanticen el cumplimiento de las revisiones pertinentes de los vehículos, así como su puesta a punto.
- Desempeña tareas de control, sustitución de elementos, montaje y/o desmontaje de motores, engrase, lubricación, limpieza, ajustes, aprietes, reglajes, etc.
- Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario.
- Se encarga de la revisión y mantenimiento de los motores térmicos que conforman los remotes de forma que se garantice su funcionamiento bajo las máximas condiciones de seguridad
- Realiza sustituciones al personal de remotes realizando aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable.

- Si la organización del Área de Explotación lo requiere, se ocupa de la conducción de Autobús para transporte de personal u otros transportes varios.
- Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

Requisitos Específicos para el puesto:

- Estar en posesión de un ciclo formativo de grado superior en rama mecánica, admitiéndose titulaciones inferiores, necesariamente en rama mecánica.
- Experiencia como técnico de mantenimiento mecánico.
- Conocimientos de trabajo altura.
- Carnet de conducir B
- Valorable: formación en mecánica hidráulica, mecánica y electricidad de vehículos, nivel de esquí, carnet de conducir C o superior

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:

- | | |
|--|----------|
| • Formación académica superior a la exigida | 3 puntos |
| • Formación académica exigida | 2 puntos |
| • Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III | 3 puntos |
| • Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo III | 2 puntos |
| • Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo III | 1 punto |
| • Formación en mecánica hidráulica, mecánica o electricidad de vehículos | 2 puntos |
| • Carnet de conducir C o superior | 2 puntos |

- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto - preferiblemente mecánica hidráulica y mecánica y electricidad de vehículos, trabajos en altura - y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:

- Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Área TÉCNICA	Departamento:	
Puesto OFICIAL 1ª	GRUPO	3 Función: ELECTRICISTA
	PROFESIONAL	
Horario	Entre las 6.30 y las 20.40 horas	
Funciones Generales	Responsable del mantenimiento eléctrico de las distintas dependencias de la estación bajo supervisión superior. Identifica y colabora de la resolución de los problemas eléctricos que surjan en el curso de su trabajo en todas actuaciones mantenimiento	
Sueldo	1.479,08 €	
Horario	De lunes a domingo, 38,20 horas a la semana.	Peligrosidad: Según Convenio Nocturnidad: Según Convenio

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- En general, ejecuta de manera autónoma y con iniciativa trabajos especializados en la instalación, mantenimiento y control en los edificios, líneas eléctricas, líneas especiales y elementos auxiliares de distribución eléctrica, bajo la supervisión de su encargado.
- Responsable del mantenimiento eléctrico de las distintas dependencias de la estación.
- Realiza las actividades o reajustes oportunos en la maquinaria, piezas o herramientas necesarias para adaptarlas a las necesidades de producción y a las tendencias del mercado y garantiza su rendimiento satisfactorio.
- Identifica y colabora en la resolución de los problemas eléctricos y que surjan en el curso de su trabajo.
- Desarrolla los planes de mantenimiento diseñados a corto, medio y largo plazo.
- Seguimiento y colaboración de la realización de los planes de mantenimiento.
- Realiza y colabora en todas las actuaciones de mantenimiento correctivo que surjan en cualquier instalación de la estación de esquí.
- Se encarga del mantenimiento de transformadores en media tensión, instalaciones en baja tensión y de las líneas de seguridad de los remotes.
- Revisa los elementos eléctricos que conforman los remotes de forma que se garantice su funcionamiento bajo las máximas condiciones de seguridad.
- Realiza sustituciones al personal de remotes realizando aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable.
- Deberá comunicar de inmediato al responsable Técnico o dirección, cualquier accidente o anomalía que tenga lugar.
- Vigila la conservación, mantenimiento y explotación del material y recursos asignados, así como el buen uso y economía de los materiales, utensilios, etc. procediendo al recuento e inventario de los mismos, así como su control; realizando informes periódicos sobre su estado.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Transmite y vela por el cumplimiento de los procedimientos e instrucciones de los trabajadores a su cargo, asegurándose que se llevan a cabo en las debidas condiciones de seguridad y salud en el trabajo
- Formar a los trabajadores para la realización segura y correcta de las tareas que tengan asignadas y detectar las carencias al respecto.
- Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

Requisitos Específicos para el puesto:

- Estar en posesión de un ciclo formativo de grado superior en rama eléctrica, admitiéndose titulaciones inferiores con experiencia de dos años, necesariamente en la rama de electricidad.
- Experiencia como técnico de mantenimiento eléctrico.
- Conocimientos de trabajo altura.
- Carnet de conducir B
- Valorable: formación en mecánica hidráulica, mecánica y electricidad de vehículos, nivel de esquí, carnet de conducir C o superior, trabajos en altura.

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:

- | | |
|--|----------|
| • Formación académica superior a la exigida | 3 puntos |
| • Formación académica exigida | 2 puntos |
| • Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III | 3 puntos |
| • Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo III | 2 puntos |
| • Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo III | 1 punto |
| • Formación en trabajos en altura, mecánica hidráulica, mecánica o electricidad de vehículos | |

Carnet de conducir C o superior	2 puntos
---------------------------------	----------

- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto - preferiblemente mecánica hidráulica, transporte por cable y mecánica y electricidad de vehículos - y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.
- Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Área EXPLOTACIÓN	Departamento: PISTAS		
Puesto OFICIAL 2ª	GRUPO	4	Función: PISAPISTAS
	PROFESIONAL		
Horario	Entre las 17.00 y las 9.00 horas		
Funciones Generales	Realiza trabajos de apoyo en las labores de pisado y preparación de pistas de la Estación de acuerdo con las indicaciones recibidas.		
Sueldo	1.377,00 €		
Horario	De de lunes a domingo, 38,20 horas a la semana.	Peligrosidad:	Según Convenio
		Nocturnidad:	Según Convenio

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- Realiza las labores de pisado y preparación de pistas de la Estación de acuerdo con las indicaciones recibidas atendiendo a las observaciones de su superior jerárquico.
- Realizar chequeos de máquina asignada a su jornada laboral, revisando niveles, combustible, etc. comprobará el estado de luces, rotativos, espejos, cadenas, etc. rellenando el parte al efecto.
- Preparación de estaciones motrices, intermedias y superiores de todos los remontes, pisado de las pistas, pisado del snow-park, trabajos con la pala (moviendo nieve de zonas de acumulación), pisado y preparación de las huellas de los telesquíes que acceden a las pistas verdes, algunos trabajos con winchi.
- Dará soporte al equipo de mantenimiento o al de nieve artificial, cuando sea necesario.
- Trasladrará personal de la Estación o clientes cuando se lo indiquen.
- Realizará trabajos de limpieza de zonas comunes, tales como terrazas, zonas de accesos de clientes, etc. y en general cualquier otro trabajo que se le pida como conductor de máquinas.
- Comunicará cualquier incidencia que ocurra en la máquina durante su jornada al mecánico (que será el que decidirá que se ha de hacer con esa máquina) y a su superior jerárquico.
- Deberá de velar por su seguridad, utilizando todos los EPIS que le ha facilitado la Empresa, solicitando a su inmediato superior, cuando así lo requiera la reposición de los mismos por deterioro o por rotura.
- Notificará cualquier incidencia o necesidad en materia de seguridad a su superior jerárquico.
- Cuando así sea necesario y dentro de su jornada, ayudará al mecánico en los trabajos a realizar con su máquina.
- Realiza aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable dentro de su categoría profesional.
- Realiza sustituciones al personal de remontes realizando aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable.

- Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario

Requisitos Específicos para el puesto:

- Estar en posesión de un ciclo formativo de grado medio, admitiéndose titulaciones inferiores, y experiencia mínima de un año o temporada en trabajos relacionados en la explotación de una estación de esquí. A los efectos de esta bolsa, se entiende por temporada haber trabajado al menos treinta días durante un mismo invierno en una Estación de Esquí.
- Experiencia en manejo de maquinaria pesada (obra pública o agrícola).
- Nivel de esquí de pista azul, acreditado en Anexo III.
- Carnet de conducir B
- Conocimientos en tipos de nieve y montaña, acreditado en Anexo III.
- Valorable: Carnet de conducir C o superior, carnet de tractorista, nivel de esquí superior al exigido, formación en alta montaña.

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:

- Formación académica superior a la exigida 3 puntos
- Formación académica exigida 2 puntos
- Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III 3 puntos
- Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo III 2 puntos
- Carnet de tractorista, C o similar 4 puntos
- Conocimientos acreditados en alta montaña 1 punto

- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto - preferiblemente, prevención de riesgos laborales, nivología y mecánica- y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:

- Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.
- Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

Área EXPLOTACIÓN	Departamento: PISTAS
Puesto OFICIAL 2ª	GRUPO 4 Función: PISTAS PROFESIONAL
Horario	Entre las 8.00 y las 17.30 horas
Funciones Generales	Realiza trabajos de apoyo en la supervisión del estado y la seguridad de las pistas, mediante su balizamiento y señalización, de acuerdo con las indicaciones recibidas.
Sueldo	1.377,00 €
Horario	De lunes a domingo, 38,20 horas a la Peligrosidad: Según Convenio semana.

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- Se encarga de la apertura y cierre de las pistas comunicándolo al Centro de Control
- Se encarga de señalar, mediante carteles, los peligros y riesgos existentes, así como las zonas en las que, por motivos de seguridad, se recomiende el esquí lento.
- Realiza el balizado de pistas señalando los riesgos existentes tanto para los usuarios como para el resto de los trabajadores en el desempeño de sus funciones.
- Colabora con los conductores de remotes en la colocación y retirada de vallas para delimitar la trayectoria de los clientes al acceder y/o descender del remonte correspondiente.
- Controla el estado de la nieve y comunica a control la posible existencia de peligro.
- Identifica y resuelve los problemas que surjan en el curso de su trabajo.
- Examina las distintas pistas para localizar posibles accidentados.
- En caso de accidente acudirá, bajo los órdenes de su superior jerárquico, al lugar del suceso (siempre que sea en zona de pista) bien para prestar los primeros auxilios al herido o solicitar ayuda de un Of. de 1ª Pistas.
- Se encarga del transporte de materiales necesario para el montaje de colas, cierres de corralitos, papeleras, vallas, etc. en todos los remotes.
- Revisa la correcta colocación de estacados y vallas que delimitan las pistas
- Realiza labores de mantenimiento de pistas, casetas, cierres, etc.
- Colabora activamente en la preparación de eventos y pruebas deportivas que se realicen en la instalación.
- En contacto directo con los esquiadores atenderá cualquier duda o sugerencia por ellos, dando el traslado oportuno a su responsable.
- Realiza trabajos de quitar y poner nieve con pala en aquellos lugares que sea necesario

Requisitos Específicos para el puesto:

- Estar en posesión de un ciclo formativo de grado medio, admitiéndose titulaciones inferiores, experiencia mínima de un año o temporada en trabajos relacionados en la explotación de una estación de esquí. A los efectos de esta bolsa, se entiende por temporada haber trabajado al menos treinta días durante un mismo invierno en una Estación de Esquí.
- Experiencia como pistas o puesto equivalente en explotación de montaña de una estación de esquí.
- Nivel de esquí de pista roja, acreditado en Anexo III.
- Carnet de conducir B
- Estar en posesión del título de socorrismo o equivalente.
- Conocimientos de trabajos en altura /aludes, acreditado en Anexo III.
- Valorable: conocimientos en tipos de nieve y montaña, titulación de técnico deportivo, conocimientos de rescate en montaña, nivel de esquí valorable en Anexo III

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:

- Formación académica superior a la exigida 3 puntos
- Formación académica exigida 2 puntos
- Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III 3 puntos
- Formación de trabajos en altura/aludes /rescate 4 puntos
- Titulación de monitor deportivo 3 puntos

- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto - preferiblemente, prevención de riesgos laborales, nivología y mecánica- y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:

- Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.
- Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Área EXPLOTACIÓN	Departamento: PISTAS
Puesto OFICIAL 2ª	GRUPO 4 Función: NIEVE PRODUCIDA PROFESIONAL
Horario	Entre las 17.00 y las 09.00 horas
Funciones Generales	Realiza trabajos de apoyo en la explotación de la nieve producida. Colabora en la supervisión de los cañones, que no hagan agua en las pistas, hielo en los remotes, etc....
Sueldo	1.377,00 €
Horario	De lunes a domingo, 38,20 horas a la semana.
	Peligrosidad: Según Convenio Nocturnidad: Según Convenio

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- Puesta en marcha o supervisión de la producción de nieve siguiendo las consignas marcadas de producción y minimizando el impacto de los cañones sobre los remotes u otras instalaciones.
- Deberá estar en contacto con el personal de pisapistas para conocer la correcta producción de los cañones o advertir de la generación de hielo o manguito en algún remonte.
- Deberá revisar la instalación bien con la moto de nieve o en máquina pisapistas, controlando las salas de bombas, captación, balsa, sala de compresores, etc...
- Si no hubiere condiciones necesarias para la producción de nieve, podrá realizar trabajos sencillos y que tengan pocos riesgos para realizarlos durante su jornada laboral.
- Durante la producción, en rondas periódicas, supervisará el control de la calidad y optima caída de la nieve en las pistas, realizando un especial cuidado en la producción de hielo en las pistas o en las infraestructura o remotes.
- Durante la producción, en rondas periódicas, supervisará el control del correcto funcionamiento de la maquinaria y elementos que intervienen durante la producción de nieve. Revisión de la hoja de tareas que se van a realizar y cambio de impresiones y tareas no realizadas en el cambio de turno
- Deberá velar por su seguridad, utilizando todos los EPIS facilitados por la Empresa, solicitando a su inmediato superior, cuando así lo requiera la reposición de estos por deterioro o rotura.
- Notificará cualquier incidencia o necesidad en materia de seguridad a su superior jerárquico.
- Bajo las órdenes de sus superiores, colaborará con otras áreas de la Estación.
- Realizar los partes y comunicados de trabajo programados en la explotación de nieve artificial.
- Deberá controlar que los cañones no estén haciendo manguito de hielo en los remotes de la Estación, girándolos hacía otro lado y si fuese necesario parando el cañón en cuestión.
- Identifica y resuelve los problemas que surjan en el curso de su trabajo.
- Realiza pequeñas labores de mantenimiento de los cañones

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Realiza trabajos de quitar nieve con pala para entrar a las arquetas.
- Cuando sea necesario quitará el hielo que pueda generarse en los cañones.

Requisitos Específicos para el puesto:

- Estar en posesión de un ciclo formativo de grado medio, admitiéndose titulaciones inferiores si se acredita una experiencia mínima de un año o temporada, en trabajos relacionados en la explotación de una estación de esquí. A los efectos de esta bolsa, se entiende por temporada haber trabajado al menos treinta días durante un mismo invierno en una Estación de Esquí.
- Experiencia como Oficial de 2ª Pistas o puesto equivalente en explotación de montaña de una estación de esquí.
- Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo III.
- Carnet de conducir B
- Valorable: Conocimientos en tipos de nieve y montaña, acreditado en Anexo III.
- Valorable: Conocimientos de trabajos en altura, acreditado en Anexo III.
- Valorable: Conocimientos en informática (ofimática).
- Valorable: carnet de conducir A2, formación en nivología y montaña

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:

• Formación académica superior a la exigida	3 puntos
• Formación académica exigida	2 puntos
• Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III	3 puntos
• Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo III	2 puntos
• Formación en informática	1 punto
• Formación en trabajos en altura	1 punto
• Formación en nivología	1 punto
• Carnet de Conducir A2	2 puntos

- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto - preferiblemente en riesgos laborales, informática y formación en nieve- y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.
- Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Área EXPLOTACIÓN	Departamento: REMONTES
Puesto OFICIAL 2ª	GRUPO 4 Función: AYUDANTE DE REMONTES PROFESIONAL
Horario	Entre las 8.00 y las 17.30 horas
Funciones Generales	Realiza trabajos de apoyo en la gestión de los telesillas, conduciendo telesquís o como ayudante de telesillas en las estaciones motriz, intermedia y superior. Tiene preparada su plataforma de embarque y la cola del remonte
Sueldo	1.377,00 €
Horario	De lunes a domingo, 38,20 horas a la Peligrosidad: Según Convenio semana.

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- A mandato de su superior, realizará los controles periódicos previstos, las pruebas y trabajos de revisión, de la conservación del material a su cargo, y si fuese el caso, de que se ha llevado a cargo la reparación de averías o deficiencias, antes de la puesta en marcha de la instalación.
- Cumplimenta los libros y documentos reglamentarios y/o de facilita los datos a quien se designe para estos fines.
- Comunica de inmediato al Jefe de Remontes Encargado de Explotación y a Control cuantos accidentes e incidentes o anomalías que se produzcan afecten o no a los visitantes de la instalación.
- Realiza de forma auxiliar las actividades o reajustes oportunos en la maquinaria, piezas o herramientas necesarias para adaptarlas a las necesidades de producción y a las tendencias del mercado y garantiza su rendimiento satisfactorio.
- Se encarga de mantener la plataforma con la cantidad de nieve necesaria para garantizar su correcto uso asegurando la seguridad de los clientes en la zona de embarque y desembarque. Así mismo al final de la jornada dejará preparada su plataforma y recogerá todo el material que interfiera en el pisado de pistas.
- En su caso, colaborara con el conductor del remonte para comunicar a Control todas las aperturas, los cierres y todas las paradas de media duración, así como accidentes e incidencias. Así mismo y de acuerdo con las instrucciones de su encargado podrá colaborar, en caso de necesidad, con otros departamentos de la instalación así cómo realizar relevos.
- Realiza aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable dentro de su categoría profesional.
- Se responsabilizará de los vehículos asignados por la empresa a su departamento para el desempeño de sus funciones.

- Vigila la conservación, mantenimiento y explotación del material y recursos asignados, así como el buen uso y economía de los materiales, utensilios, etc. procediendo al recuento e inventario de los mismos así como su control; realizando informes periódicos sobre su estado.

Requisitos Específicos para el puesto:

- Estar en posesión de un ciclo formativo de grado medio en rama mecánica o eléctrica, admitiéndose titulaciones inferiores si se acredita una experiencia mínima de un año o temporada, en trabajos relacionados en la explotación de una estación de esquí. A los efectos de esta bolsa, se entiende por temporada haber trabajado al menos treinta días durante un mismo invierno en una Estación de Esquí.
- Experiencia como empleado en remotes o puesto equivalente en explotación de montaña de una estación de esquí.
- Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo III.
- Carnet de conducir B
- Conocimientos de trabajos en altura, acreditado en Anexo III.
- Valorable: trabajos en altura y montaña, nivel de esquí en Anexo III, formación en rama mecánica.

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:

• Formación académica superior a la exigida*	3 puntos
• Formación académica exigida en rama mecánica/eléctrica	2 puntos
• Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III	3 puntos
• Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo III	2 puntos
• Formación en mecánica/eléctrica	3 puntos
• Formación de trabajos en altura y montaña	2 puntos

*rama mecánica o eléctrica

- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto -incluido riesgos laborales, transporte por cable...- y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:

- Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Área EXPLOTACIÓN	Departamento:	
Puesto OFICIAL 2ª	GRUPO 4 Función: CONTROL	
	PROFESIONAL	
Horario	Entre las 7.30 y las 17.30 horas	
Funciones Generales	Colabora en la gestión de los registros que atañen a la explotación de la estación y facilita las comunicaciones internas en las distintas áreas, así como los datos para la óptima comunicación con los clientes	
Sueldo	1.377,00 €	
Horario	De lunes a domingo, 38,20 horas a la semana.	Peligrosidad: Según Convenio

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- Colaborará en la gestión y realización del parte de nieve y previsión en la web, parte de ATDEM, del correcto envío y difusión de todas las informaciones que especifica los procedimientos de calidad o los que asigne la dirección o el área de explotación; de la fluidez de las comunicaciones entre las diferentes áreas y responsables; del oportuno registro de la información de la apertura de cierre de remontes, pistas, así como las incidencias reseñables en cualquier área de montaña; de la elaboración estadística y gráfica mensual y anual de horas de funcionamiento y viajeros transportados en las instalaciones.
- Colaborará en realizar los resúmenes de los trabajos de mantenimiento realizados en todas las Instalaciones (en Temporada de Nieve y Temporada de Verano).
- Recoger diariamente todos los partes de trabajo del personal, partes de averías nuevos, partes de averías resueltas, etc.
- Registrar en la hoja de trabajo que recogerá a diario todas las incidencias ocurridas durante la jornada, tales como desfases horarios de aperturas, partes de averías, incidencias con el personal, etc.
- Al finalizar la jornada colaborará en la elaboración del planing de trabajo de la jornada siguiente, que estará colgado del tablón de anuncios antes de que llegue a fichar el personal.
- Colabora en la entrega del material de trabajo, equipos de protección individual, notificaciones de PRL, etc. mediante el correcto archivo de los registros de entrega.
- Vigila la conservación, mantenimiento y explotación del material y recursos asignados, así como el buen uso y economía de los materiales, utensilios, etc. procediendo al recuento e inventario de estos, así como su control; realizando informes periódicos sobre su estado. En colaboración con el jefe de Pistas se diseñarán las prioridades, calidades de nieve, temperaturas de arracada, intensidad máxima de viento y otras condiciones que intervengan en la producción de nieve.
- Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Deben, velar según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.
- Deben usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. Utilizando correctamente los medios y equipos de protección facilitados.
- No deben poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Deben informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud.
- Deben mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

Requisitos Específicos para el puesto:

- Estar en posesión de un ciclo formativo de grado medio en rama administrativa, admitiéndose titulaciones inferiores si se acredita una experiencia mínima de un año o temporada, en trabajos relacionados en la explotación de una estación de esquí. A los efectos de esta bolsa, se entiende por temporada haber trabajado al menos treinta días durante un mismo invierno en una Estación de Esquí.
- Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo III.
- Carnet de conducir B
- Valorable: Nivel de esquí pista valorable según anexo III, idiomas, informática.

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:

- | | |
|---|----------|
| • Formación académica superior a la exigida | 3 puntos |
| • Formación académica exigida | 2 puntos |
| • Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III | 3 puntos |
| • Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo III | 2 puntos |
| • Formación en idiomas nivel B1 | 2 puntos |
| • Formación académica en informática | 3 puntos |

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto -incluido riesgos laborales, transporte por cable...- y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:
 - Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.
 - Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
 - Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Área ADMINISTRACIÓN	Departamento:	
Puesto COBRADOR/A	GRUPO PROFESIONAL	4 Función: ALQUILER /TAQUILLAS
Horario	Entre las 8.00 y las 17.30 horas	
Funciones Generales	En alquiler, atiende al cliente y realiza junto con su superior, pequeñas reparaciones de material dentro del alquiler de esquí. En Taquillas, realiza tareas de venta, cobro y atención al cliente, encargándose del control y supervisión de forfait en las estaciones motrices de los remontes de la estación.	
Sueldo	1.377,00 €	
Horario	De lunes a domingo, 38,20 horas a la semana.	Peligrosidad: Según Convenio

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

En destino de alquiler:

- Colabora en la gestión de la documentación relativa a su departamento de acuerdo con las instrucciones recibidas, custodiando la misma.
- Utilizará los programas propios de gestión del área donde preste sus servicios.
- Realizará los inventarios periódicos que le sean encomendados. Controlando el stock y realizando pedidos necesarios al área correspondiente.
- Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza. Organiza las reservas de grupos, preparando y distribuyendo el material destinado al mismo.
- Se encarga de las funciones de control y alquiler de material de esquí: atención al cliente, recepción de la reserva, entrega y recogida del material.
- Podrá colaborar en las reservas de grupos, preparando y distribuyendo el material destinado al mismo.
- Deberá garantizar la conservación y el buen estado de conservación del material de esquí, aplicando para ello los procedimientos destinados a tal fin: pulido, abrillantado, etc.
- Llevará perfecto control del material entregado en alquiler y verificará su estado en el momento de la devolución.
- En ausencia del superior jerárquico, al término de la jornada realizará, utilizando los formularios impresos que se le faciliten, la liquidación diaria del alquiler, entregando el dinero recaudado a la persona que el área administrativa designe.
- Se encarga de las funciones de control y venta de forfait en la taquilla asignada dentro del alquiler para tal efecto.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Si realizara funciones en tienda, etiqueta con los códigos de barras y el precio de venta cada uno de los productos y se encarga de la recepción de pedidos, exposición, venta y reposición de los productos adecuados a la demanda de los clientes de cada una de las instalaciones
- Realizan sustituciones puntuales al personal de remotes.
- Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

En destino taquillas:

- Realiza de manera cualificada, con iniciativa y responsabilidad la recepción de clientes y todas las tareas con ello relacionadas, atendiendo al público tanto directamente como por teléfono u otros medios.
- Informa a los clientes de los servicios que se encuentran a su disposición indicando precios, horarios y actividades.
- Realiza la venta encargándose de efectuar los cobros, mediante cualquier medio de pago autorizado, llevando perfecto control de estas y cantidades ingresadas.
- Al término de la jornada realiza, utilizando los formularios impresos que se le faciliten, la liquidación diaria y por tanto el cierre de caja, entregando las entradas y dinero recaudado y depositará la liquidación en Administración. Al término de la jornada realizará, utilizando los formularios impresos que se le faciliten, la liquidación diaria de la taquilla, entregando las entradas y el dinero recaudado a la persona que el área administrativa designe.
- Se asegurará en todo momento la existencia en su taquilla de los folletos publicitarios de la instalación para su entrega a los clientes que acceden a la misma, encargándose de solicitar su reposición con suficiente antelación.
- De manera puntual y si las necesidades del servicio lo requieren puede hacer funciones de control de aforos y/ o informador turístico
- Comunica cualquier incidencia o problema que surjan en el curso de su trabajo, trasladando igualmente a su superior jerárquico cualquier queja, sugerencia o apreciación realizada por los clientes, para su posterior remisión, al departamento de calidad de la empresa.
- Si realizara funciones en tienda, etiqueta con los códigos de barras y el precio de venta cada uno de los productos y se encarga de la recepción de pedidos, exposición, venta y reposición de los productos adecuados a la demanda de los clientes de cada una de las instalaciones
- Realizan sustituciones puntuales al personal de remotes.
- Se encargan de las funciones de control de forfait dentro de la estación. Desplazándose a todas las estaciones motrices que dispongan de torno para la revisión y solicitud si se requiere, de los forfait de los clientes.

Requisitos Específicos para el puesto:

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Estar en posesión de un ciclo formativo de grado medio en rama administrativa, admitiéndose titulaciones inferiores admitiéndose titulaciones inferiores si se acredita una experiencia mínima de un año o temporada, en trabajos relacionados en la explotación de una estación de esquí. A los efectos de esta bolsa, se entiende por temporada haber trabajado al menos treinta días durante un mismo invierno en una Estación de Esquí.
- Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo III.
- Carnet de conducir B
- Valorable, Conocimientos en idiomas, informática, nivel de esquí valorable en anexo III

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:

• Formación académica superior a la exigida	3 puntos
• Formación académica exigida	2 puntos
• Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III	3 puntos
• Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo III	2 puntos
• Formación en idiomas nivel B1	2 puntos
• Formación académica en informática	3 puntos

- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto -incluido riesgos laborales, transporte por cable...- y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:

- Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.
- Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Área TÉCNICA	Departamento:	
Puesto OFICIAL 2ª	GRUPO	4 Función: MECÁNICO/ELÉCTRICO
	PROFESIONAL	
Horario	Entre las 6.30 y las 20.40 horas	
Funciones Generales	Realiza operaciones de mantenimiento elementales de las instalaciones eléctricas y mecánicas. Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento mecánico y eléctrico de vehículos, máquinas pisa pistas, motores térmicos de instalaciones de transporte por cable y reglamento interno de vehículos de CANTUR	
Sueldo	1.377,00 €	
Horario	De lunes a domingo, 38,20 horas a la semana.	Peligrosidad: Según Convenio Nocturnidad: Según Convenio

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- Realizan operaciones de mantenimiento elementales de las instalaciones, edificios, líneas eléctricas, líneas especiales (mecánica, electricidad) , entendiéndose por tales aquellas que no requieran adiestramiento y conocimientos específicos, de acuerdo con la planificación trasladada por su encargado y bajo su supervisión.
- Entre otras efectúa la limpieza general de la instalación, llevando a cabo tareas de barrido, recogida de basuras, etc.
- Identifica y resuelve los problemas que surjan durante el curso del trabajo.
- Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario.
- Según le indique el superior/a, desarrolla tareas de revisión y mantenimiento de los elementos mecánicos y eléctricos que conforman los remotes, de forma que se garantice su funcionamiento bajo las máximas condiciones de seguridad. Ajusta, instala, mantiene y repara motores y la parte mecánica y equipos afines de vehículos, motores térmicos o herramientas a motor. Además, realiza sustituciones al personal de remotes realizando aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable.

Requisitos Específicos para el puesto:

- Estar en posesión de un ciclo formativo de grado medio en rama mecánica o eléctrica, admitiéndose titulaciones inferiores, especialmente en rama mecánica y/o eléctrica si se acredita una experiencia mínima de un año o temporada, en trabajos relacionados en la explotación de una estación de esquí. A

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

los efectos de esta bolsa, se entiende por temporada haber trabajado al menos treinta días durante un mismo invierno en una Estación de Esquí.

- Nivel de esquí de pista azul, acreditado en Anexo III.
- Carnet de conducir B
- Valorable: Carnet de conducir C o superior, nivel de esquí valorable en Anexo III, Conocimientos acreditado en trabajo en altura.

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:

- Formación académica superior a la exigida 3 puntos
- Formación académica exigida 2 puntos
- Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III 3 puntos
- Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo III 2 puntos
- Carnet de conducir C o superior 2 puntos
- Conocimientos acreditados en trabajos en altura 3 puntos

- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto - preferiblemente, prevención de riesgos laborales, nivología y mecánica- y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:

- Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.
- Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Área EXPLOTACIÓN	Departamento:	
Puesto PEÓN	GRUPO	5 Función: PEON
	PROFESIONAL	
Horario	Entre las 8.00 y las 17.30 horas	
Funciones Generales	Se encargará de tareas de control de accesos y limpieza y desinfección de las zonas comunes del edificio multiusos y sus alrededores.	
Sueldo	1.324,87 €	
Horario	De lunes a domingo, 38,20 horas a la semana.	Peligrosidad: Según Convenio

Las funciones relacionadas con este puesto de trabajo son las siguientes:

- Realizan operaciones de la distribución, y organización del tráfico en los aparcamientos que existen en la Estación de Esquí de Alto Campoo, bajo la supervisión de los oficiales de accesos.
- Realizan operaciones de recogida y limpieza de las papeleras que se encuentran en las zonas comunes, tales como la terraza del edificio multiusos, y papeleras que se encuentran en la zona de acceso a las pistas de esquí, llevando dicha basura a los contenedores de recogida que se encuentran por el aparcamiento.
- Realizan trabajos de limpieza y retirada de nieve en las zonas de accesos a los edificios, oficinas, oficina de información, taquillas y entrada al almacén con herramientas elementales manuales (palas de nieve).
- Realizará cuando así se requiera la limpieza de la nieve de la terraza superior del edificio multiusos con máquinas elementales sencillas, entendiéndose por tales aquellas que no requieran adiestramiento y conocimientos específicos.
- Controlará que la zona de acceso a las pistas se encuentre en condiciones de seguridad para los usuarios, echando sal en las posibles placas de hielo que se puedan hacer para minimizar que se resbalen los esquiadores. Utilizando para ello guantes de goma.
- Si es necesario tendrá que realizar trabajos de limpieza en la depuradora del edificio multiusos, con material higiénico necesario para el mismo.
- Asiste y colabora con los oficiales de accesos en el control de aforos de la Estación.
- Limpieza y desinfección diaria del servicio médico, prestando especial atención a todas aquellas zonas donde pueda existir contacto de personas tales manillas o pomos de las puertas, asientos, zonas donde se puedan empujar las puertas, aquella zona donde pueda llegar un estornudo. En esta área la limpieza será a demanda y se podrá intervenir todas las veces que sean necesarias.
- Limpieza y desinfección diaria de aseos de personal (dos veces al día), vestuarios, oficinas, taquillas, tienda, alquiler, sala de producción de nieve, y en general cualquier local que se encuentre en los alrededores del edificio multiusos y no realice la limpieza el departamento de hostelería.
- Limpieza y desinfección cada dos días de los edificios señalados por el responsable de Explotación.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Control de la existencia de gel de manos desinfectante, en todas las zonas donde se efectuó la limpieza responsabilizándose de su reposición.
- Velará por su seguridad, utilizando todos los EPIS facilitados por la Empresa, solicitando a su inmediato superior, cuando así lo requiera la reposición de estos por deterioro o rotura.
- Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario.
- Deben, velar según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.
- Deben usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. Utilizando correctamente los medios y equipos de protección facilitados.
- No deben poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Deben informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, en su caso, al servicio de prevención acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud.
- Deben mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

Requisitos Específicos para el puesto:

- Estar en posesión de titulación básica.
- Carnet de conducir B
- Valorable: Nivel de esquí de pista acreditado en Anexo III, carnet de conducir C y formación en residuos.

Valoración de la formación:

Este apartado se valorará con **un máximo 20 puntos (40% del total)**

- Por nivel formativo evaluable, se adjudicará la siguiente puntuación:

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.

- Formación académica superior a la exigida 3 puntos
 - Formación académica exigida 2 puntos
 - Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo III 3 puntos
 - Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo III 2 puntos
 - Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo III 1 punto
 - Formación en gestión de residuos 2 puntos
 - Carnet de conducir C o superior 2 puntos
- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto -incluido riesgos laborales, transporte por cable...- y funciones a realizar cursados en los últimos 10 años, hasta un máximo de cinco puntos:
- Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso.
 - Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
 - Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

ANEXO II

Datos personales

DNI/NIE/Nº Tarjeta residente:

Nombre y apellidos:

Nº teléfono 1:

Nº teléfono 2:

Dirección correo electrónico:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

El abajo firmante presenta esta solicitud de participación en el proceso de selección, considerando que reúne los requisitos exigidos para esta convocatoria y DECLARA que:

- todos los datos consignados en este cuestionario son ciertos, así como los documentos requeridos que adjunta.
- no ha sido apartado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a las plazas
- posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la Convocatoria.

Así mismo y como candidato/a en el presente proceso acepto expresa e incondicionalmente, al registrar mi candidatura, todas las normas y procedimientos que se contienen en la misma.

En _____ a _____ de _____ de 2021

Firmado: (NOMBRE Y APELLIDOS)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.: _____

Con NIF: _____

y Domicilio: _____

En relación con los conocimientos en montaña invernal, trabajos en altura y nivel de esquí, al menos debutante

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que poseo conocimientos de esquí para descender con seguridad por pistas del tipo (subrayar únicamente la de mayor dificultad):
 - Pista verde
 - Pista azul
 - Pista roja
 - Pista negra
- De la misma forma, poseo los conocimientos de montaña invernal requeridos, entendiéndolo por ello, al menos, saber desenvolverse (andar, subiendo o bajando con el material adecuado) en una pista o itinerario de máxima pendiente en cualquier tipo o condición de nieve.
- Y, por último, poseo conocimientos en trabajos en altura, entendiéndolo por tales, el desenvolvimiento en la ménsula o pasarela de cualquier pylon de los remontes de una Estación de Esquí o transporte por cable.

Firmado:

D/Dña.: _____

Nombre y apellidos y firma

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Cualquier copia impresa de este documento, se considera no controlada. ©Área de Calidad de Cantur, S.A.